

**RESOLUCIÓN DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E
INVESTIGACIÓN N° 34 -IETSI-ESSALUD-2023**

Lima,

VISTO: 20 MAR 2023

El Informe N° 09-DIS-IETSI-ESSALUD-2023 de fecha 16 de marzo de 2023, elaborado por la Dirección de Investigación en Salud del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI);

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Constitución Política del Perú, establece como deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país;

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que "El Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud";

Que, el artículo 200 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, señala que el IETSI es el órgano desconcentrado responsable, entre otras funciones, de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 008-PE-IPSS-93, se instauran los "Premios Kaelin en Ciencias de la Salud", a fin de estimular a nivel institucional la investigación en Ciencias de la Salud, la conformación de equipos de investigación científica en el campo de la salud y favorecer la divulgación de los trabajos de investigación;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual establece en su artículo 17, incisos a, e y g respectivamente, que la Dirección de Investigación en Salud tiene entre sus funciones "Formular y proponer políticas, normas, lineamientos, metodologías, programas e iniciativas de investigación en salud y su regulación en ESSALUD", "Diseñar e implementar estrategias para el incremento de la producción de investigaciones en salud a ser desarrolladas por ESSALUD y su publicación en revistas científicas de reconocimiento internacional", y "Organizar el premio Kaelin para el reconocimiento de los trabajos de investigación en salud más destacados en ESSALUD";

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 46-IETSI-ESSALUD-2019 se aprueba la Directiva N° 03-IETSI-ESSALUD-2019 V 01, "Directiva que regula el Desarrollo de la Investigación en Salud", la cual establece los lineamientos para la aprobación, ejecución, supervisión, difusión, priorización y promoción de las actividades y estudios de investigación en salud a ser desarrollados en EsSalud, así como también dispone que el IETSI se encarga de convocar el Premio Kaelin en Ciencias de la Salud en sus dos categorías: protocolos de investigación y publicaciones científicas;



Que, mediante documento de Visto, la Dirección de Investigación en Salud remite la propuesta de Bases de la Convocatoria al “Premio Kaelin en Ciencias de la Salud – Publicaciones Científicas 2023”, señalando que el concurso tiene por finalidad contribuir a una mejor atención en salud de los asegurados de EsSalud, fomentando la producción de investigaciones en salud;

Que, en ese sentido, toda vez que el proyecto de Bases remitido se encuentra acorde con la Directiva N° 03-IETSI-ESSALUD-2019 V 01 y a las demás normas de nuestro ordenamiento jurídico que guardan relación con la materia, corresponde proceder con la aprobación de las Bases propuestas;

En virtud de lo expuesto, estando a lo propuesto por la Dirección de Investigación en Salud, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** las Bases de la Convocatoria al “Premio Kaelin en Ciencias de la Salud – Publicaciones Científicas 2023”, contenidas en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. **DISPONER** que la Dirección de Investigación en Salud realice las acciones y coordinaciones correspondientes para la difusión e implementación de lo dispuesto en el artículo precedente.
3. **DISPONER** que la Dirección de Investigación en Salud haga de conocimiento la presente Resolución a todos los órganos de EsSalud, incluyendo los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.
4. **DISPONER** que la Dirección de Investigación en Salud coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página web Institucional.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Dr. JUAN SANTILLANA CALLIRGOS
Director del Instituto de Evaluación
de Tecnologías en Salud e Investigación
IETSI - ESSALUD

NIT

8296	23	23
------	----	----

ANEXO 1**BASES DE LA CONVOCATORIA AL PREMIO KAELIN EN CIENCIAS DE LA SALUD –
PUBLICACIONES CIENTÍFICAS 2023****I. FINALIDAD**

Contribuir a una mejor atención en salud de los asegurados de ESSALUD, fomentando la producción de investigaciones en salud.

II. OBJETIVO

Regular los requisitos, condiciones y actividades a desarrollarse para el otorgamiento del Premio Kaelin en Ciencias de la Salud – Publicaciones Científicas, correspondiente al año 2023.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en ESSALUD, sus modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-97-SA.
- 3.3. Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- 3.4. Ley N° 27056, Ley de creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), sus modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-99-TR.
- 3.5. Ley N° 31675, Ley que fortalece la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación nacional de los productos farmacéuticos y los dispositivos médicos y promueve su uso en la práctica médica y de salud.
- 3.6. Decreto Supremo N° 032-2007-ED, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 3.7. Decreto Supremo N° 021-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Ensayos Clínicos.
- 3.8. Resolución Ministerial N° 233-2020-MINSA, Consideraciones éticas para la investigación en salud con seres humanos.
- 3.9. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, que aprueba el Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (ESSALUD), y sus modificatorias.
- 3.10. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI).
- 3.11. Decreto Supremo N° 006-2015-PCM, que aprueba la Ley N° 30035 que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- 3.12. Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 46-IETSI-ESSALUD-2019, que aprueba la Directiva N° 003-IETSI-ESSALUD-

¹ De acuerdo al procedimiento descrito por la Directiva 03-IETSI-ESSALUD-2019

2019 V.01, "Directiva que Regula el Desarrollo de la Investigación en Salud"

- 3.13.** Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 24-IETSI-ESSALUD-2023, que aprueba los doce (12) líneas de Investigación en Salud, priorizados por ESSALUD, para el período 2023-2025.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes bases son de aplicación, en el ámbito nacional, a todos los trabajadores asistenciales y administrativos de los regímenes laborales Decreto Legislativo N° 728, N° 276 y N° 1057 del Seguro Social de Salud - ESSALUD.

V. ASPECTOS GENERALES

5.1. Definiciones operativas y acrónimos.

- 5.1.1. Revista indizada:** Publicación periódica de investigación científica que es listada en bases de datos de consulta mundial de acuerdo a sus estándares de calidad.
- 5.1.2. Bases de datos bibliográficas:** Bases de datos de registros bibliográficos conteniendo información de revistas científicas.
- 5.1.3. ESSALUD:** Seguro Social de Salud.
- 5.1.4. IETSI:** Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación.
- 5.1.5. Primer autor:** Responsable y líder de la redacción del manuscrito científico.
- 5.1.6. Último autor:** Investigador con mayor experiencia y un nivel de formación más alto, dirige el proceso de investigación.
- 5.1.7. Autor corresponsal:** Autor del artículo designado para recibir cualquier comunicación relacionada con el mismo, que consta como tal en el texto del artículo (con su dirección de correo electrónico).

- 5.2.** El investigador solo puede participar con un (01) artículo científico.
- 5.3.** El investigador que propone su artículo de investigación debe tener relación contractual con ESSALUD al momento de su postulación a esta convocatoria y durante la entrega del incentivo económico.
- 5.4.** El investigador que propone su artículo de investigación debe aparecer en la publicación científica con la filiación ESSALUD o filiación de alguno de los órganos desconcentrados/prestadores de ESSALUD.
- 5.5.** La revista científica en la que se publicó el artículo debe estar indizada en alguna de las bases de datos de revistas científicas al momento de la publicación, tales como: Web of Science, SCOPUS, MEDLINE y Scielo. No se aceptarán los artículos publicados en otras bases de datos.
- 5.6.** Los trabajos de investigación pueden haberse realizado en forma conjunta con otras instituciones.

¹ De acuerdo al procedimiento descrito por la Directiva 03-IETSI-ESSALUD-2019

- 5.7. Se excluyen las investigaciones financiadas por organizaciones con fines de lucro, a excepción de aquellas en las que el financiador no haya participado en el desarrollo de la investigación ni en la preparación del artículo científico.
- 5.8. Se premia a los doce (12) artículos de investigación que obtengan el mayor puntaje, según la distribución por macro regiones que se detalla en el numeral 6.3, y que cumplan todos los requisitos establecidos en las presentes Bases.
- 5.9. Se excluyen del concurso las publicaciones científicas en los que se detecte mala conducta científica (p.ej. plagio).

VI. ASPECTOS ESPECÍFICOS

6.1. Requisitos para la presentación de la convocatoria.

- 6.1.1. Las publicaciones científicas deben ser presentadas al concurso por el primer autor o autor corresponsal.
- 6.1.2. Cada investigador solo puede presentar un (01) artículo de investigación. En caso de presentar dos (02) artículos, el postulante es descalificado. Asimismo, si un artículo es presentado por dos (02) o más autores, la Dirección de Investigación en Salud se comunicará con los autores para definir el artículo de investigación a postular.
- 6.1.3. El artículo de investigación debe estar publicado en una revista científica el año 2022 (del 01/01/2022 al 31/12/2022). No se considerarán artículos aceptados para publicación que no hayan sido publicados en el año 2022.
- 6.1.4. Se considera como fecha de publicación aquella indicada en la versión impresa o virtual de la revista científica. No se considera la fecha de la publicación online/electrónica, salvo en caso de revistas electrónicas que no cuenten con formato impreso.

6.2. Forma de presentación

- 6.2.1. El expediente de postulación es electrónico y deberá incluir:
 - **Carta de solicitud de participación al concurso**, por el primer autor/autor corresponsal (según **Anexo 1**).
 - **Artículo científico publicado** en revista científica, versión completa.
- 6.2.2. La documentación para la postulación al concurso solo podrá ser remitida por medio del siguiente enlace:
<https://redcap.link/publicacionescientificas2023>
 - Los documentos (Anexo 1 en formato PDF) deben estar debidamente firmados. No se aceptan documentos en otro formato o sin firmar.
 - El artículo científico debe ser remitido en formato PDF.
- 6.2.3. En caso no se presenten todos los documentos solicitados o estos se presenten en forma incorrecta, el postulante es descalificado, sin opción a evaluación del expediente.

¹ De acuerdo al procedimiento descrito por la Directiva 03-IETSI-ESSALUD-2019

6.2.4. El postulante podrá realizar consultas al correo electrónico convocatoriasietsi@gmail.com

6.3. Monto del incentivo.

6.3.1. Se premiará con un incentivo económico, sin cargo a rendir cuentas, a los doce (12) investigadores postulantes que obtengan el mayor puntaje y cumplan los requisitos establecidos en las bases del concurso, según orden de mérito de la evaluación realizada al artículo científico (**Anexo 2**).

6.3.2. Los premios serán otorgados por macro regiones: cuatro (04) para instancias de Lima Metropolitana y Callao y ocho (08) para instancias a nivel nacional, divididas en cuatro (04) macro regiones.

6.3.3. Se premiará con montos escalonados por macro regiones según orden de mérito, considerando el siguiente cuadro:

N° de Premios	IEAI Norte	IEAI Sur	IEAI Centro	IEAI Oriente	IEAI Lima Metropolitana y Callao	PRESUPUESTO TOTAL
	Orden de mérito	Orden de mérito	Orden de mérito	Orden de mérito	Orden de mérito	
1	1°	1°	1°	1°	1°	S/ 3,000.00
2	2°	2°	2°	2°	2°	S/ 2,500.00
3					3°	S/ 2,000.00
4					4°	S/ 2,000.00
TOTAL						S/ 31, 500.00



***IEAI Norte:** Redes asistenciales de la región Norte, incluye: Tumbes, Piura, Lambayeque, Cajamarca, La Libertad, Jaén, Amazonas.

IEAI Sur: Redes asistenciales de la región Sur, incluye: Arequipa, Moquegua, Tacna, Cusco, Puno, Juliaca, Ica.

IEAI Centro: Redes asistenciales de la región Centro, incluye: Áncash, Huaraz, Junín, Huancayo, Cerro de Pasco, Huánuco, Huancavelica, Ayacucho, Apurímac.

IEAI Oriente: Redes asistenciales de la región Oriente, incluye: Loreto, Ucayali, Tarapoto, San Martín, Moyobamba, Madre de Dios.

IEAI Lima Metropolitana y Callao: Sede Central, Instituto Nacional Cardiovascular Carlos Alberto Peschiera Carrillo (INCOR), Centro Nacional de Salud Renal (CNSR), Red Prestacional Rebagliati, Almenara y Sabogal.

En el caso de no completar el número de ganadores en alguna macro región, se realizará un nuevo análisis de todos los artículos no ganadores para otorgar el premio correspondiente según el nuevo orden de mérito.

6.3.4. Se otorgará un diploma adicional por la publicación acreedora del primer puesto general de todas las macro regiones con mayor puntaje.

6.3.5. El incentivo económico se concede a través de las oficinas financieras de la institución, mediante transferencia financiera a los órganos desconcentrados donde laboran los investigadores ganadores en sus respectivas cuentas bancarias (solicitadas mediante comunicación por correo electrónico), luego de la emisión de la Resolución que declara a los ganadores del Premio.

6.4. Plazo para la presentación de expedientes y cronograma del concurso.

¹ De acuerdo al procedimiento descrito por la Directiva 03-IETSI-ESSALUD-2019

VIII. ANEXOS

Anexo 1: Modelo de Carta de Presentación.

Anexo 2: Ficha de Evaluación.



¹ De acuerdo al procedimiento descrito por la Directiva 03-IETSI-ESSALUD-2019

6.4.1. Los expedientes deberán ser presentados a más tardar el último día de la convocatoria. La recepción de expedientes se realiza de acuerdo con el cronograma establecido, siendo la fecha y hora límite para su entrega el día **19 de mayo de 2023** a las **11:59 pm**. Los expedientes de postulación enviados después de la fecha y hora límite no son consideradas en el concurso.

6.4.2. La fecha y hora de envío serán la prueba válida de verificación del cumplimiento del plazo de convocatoria, por lo que tendrán acuse de recibo por parte del personal del IETSI.

CRONOGRAMA DEL CONCURSO	
Recepción de Expedientes	Hasta el 19/5/2023
Evaluación de Expedientes	22/05/2023 al 26/05/2023
Publicación de Resultados	31/05/2023

6.5. Evaluación de expedientes.

6.5.1. La evaluación de los expedientes está a cargo de la Dirección de Investigación en Salud (DIS) del IETSI, que verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como la veracidad de la información enviada.

6.5.2. La evaluación de los expedientes se realizará mediante la Ficha de Evaluación (**Anexo 2**), estableciéndose un orden de mérito y consecuentemente los ganadores del concurso.

6.6. Difusión de los resultados

6.6.1. Se publicará la Resolución con la lista de ganadores en la página Web del IETSI <https://ietsi.essalud.gob.pe/convocatorias/>

6.6.2. Se publica el resumen de las publicaciones ganadoras en la página Web del IETSI.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Con la presentación de sus postulaciones, los investigadores postulantes aceptan lo establecido en las bases del concurso, sometiéndose a su contenido.

Segunda.- Los investigadores son responsables de la autenticidad y originalidad de los artículos presentados.

Tercera.- Los aspectos no previstos en las presentes Bases serán resueltos por la Dirección de Investigación en Salud del IETSI.

¹ De acuerdo al procedimiento descrito por la Directiva 03-IETSI-ESSALUD-2019

ANEXO 1**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN**

_____, ____ de _____ del 2023.

Señor(a)

Gerente de la Dirección de Investigación en Salud
Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación - IETSI
Presente.-

La presente tiene por objeto saludarlo cordialmente y a la vez solicitar mi participación en el Concurso Premio Kaelin en Ciencias de la Salud - Publicaciones Científicas 2023. Para estos efectos, adjunto, de acuerdo a lo establecido en las Bases del concurso:

1. Ficha de datos del Primer Autor/Autor Corresponsal.
2. Artículo científico titulado “<COLOCAR TÍTULO>”, el cual fue publicado en la Revista “<COLOCAR NOMBRE DE LA REVISTA>” con fecha “<COLOCAR FECHA DE PUBLICACIÓN IMPRESA>”.

En el siguiente cuadro incluimos algunas características de la publicación presentada:

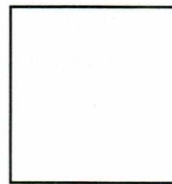
Tipo de artículo	Condición de autoría	Tipo de publicación de la revista	Bases de Datos Bibliográficas	Observaciones

- **Tipo de artículo:** Artículo original/ Original breve/ Reporte de casos/ Revisión narrativa/ Simposio/ Cartas al editor/ Galería fotográfica/
- **Condición de autoría:** Primer autor/ autor corresponsal.
- **Tipo de publicación de la revista:** Impresa/ virtual/ ambas.
- **Bases de Datos Bibliográfica:** Web of science/ SCOPUS/ MEDLINE/ Scielo.

(Nota: En caso de que cumpla dos condiciones, priorizar las primeras, excepto por *tipo de publicación de la revista*).

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Huella digital

Firma

Nombre del primer autor/Autor corresponsal:

DNI:

Código de Planilla:

Red Asistencial/Red Prestacional/Instituto donde labora:

¹ De acuerdo al procedimiento descrito por la Directiva 03-IETSI-ESSALUD-2019

ANEXO 2

FICHA DE EVALUACIÓN PREMIO KAELIN EN CIENCIAS DE LA SALUD - PUBLICACIONES CIENTÍFICAS 2023

FACTORES A EVALUAR	CRITERIOS		PUNTAJE
Tipo de artículo	Artículo original (incluye revisiones sistemáticas con metaanálisis)		5
	Original breve (incluye revisiones sistemáticas sin metaanálisis)		2
	Reporte de casos/Revisión narrativa/Series de casos/Simposio		1
	Cartas al editor/Galería fotografía		0.5
Tema de investigación	Abarca un tema de investigación prioritario de ESSALUD	Sí	2
		No	0
Excelencia con liderazgo	El postulante tiene como única filiación a ESSALUD	Sí	1
		No	0
Colaboración internacional	La publicación presenta al menos un autor con filiación en una institución extranjera	Sí	1
		No	0
Acceso abierto	Publicado en revistas de acceso abierto	Sí	1
		No	0
Equipo de talento científico	La publicación presenta al menos un autor con diferente institución en su filiación	Sí	1
		No	0
Investigación de ESSALUD	La investigación incluye el uso de datos de pacientes o información de la red asistencial/prestacional de EsSalud	Sí	1
		No	0
Liderazgo científico	El postulante es el primer autor y corresponsal		3
	El postulante es el primer autor		2
	El postulante es corresponsal		2
	El postulante no es el autor principal ni el corresponsal		0
	Según SCOPUS o Web of Science*	Q1	5
		Q2	4
		Q3	3
		Q4	2
Scielo, Medline (que no se encuentra en Scopus o Web of Science)		1	

***Se dará el puntaje en el nivel máximo alcanzado de la revista ya sea en SCOPUS o Web of Science. Por otro lado, si no presenta un cuartil se le colocará el puntaje de Q4.**

PUNTAJE TOTAL

En caso de empate de puntaje entre dos o más publicaciones, se priorizará el que tenga mayor valor de índice H de la revista, según Google Scholar Metrics <https://scholar.google.com/intl/en/scholar/metrics.html>.

Otros criterios de priorización serán: mayor número de citas en revistas científicas, condición de afiliación del autor respecto a ESSALUD (como primero o segunda institución), condición de primer autor o corresponsal.

¹ De acuerdo al procedimiento descrito por la Directiva 03-IETSI-ESSALUD-2019